



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-00158-00. Villavicencio, dos (2) de mayo de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESADA del causante OVIDIO LOPEZ (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. El inventario de bienes y deudas debe elaborarse tal como se encuentra establecido en los numerales 5 y 6 del Art. 489 del Código General del Proceso; esto es, se debe informar el avalúo del activo de conformidad con lo establecido en el Art. 444 ibidem.*
- 2. Se debe allegar igualmente las declaraciones de renta y demás documentos a fin de remitirlos a la DIAN para los efectos del paz y salvo.*
- 3. Del heredero OSCAR YESID LOPEZ MORA, debe aportarse el registro civil de nacimiento con el reconocimiento paterno y/o el registro civil de matrimonio de su progenitora con el causante si estuvo casada con éste.*

*Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **El escrito de subsanación lo deberá presentar integrado en la demanda.***

Téngase a la abogada MARYORI STEFFAN SILVA AREVALO como apoderada de las señoras MARIA ROCIO ESPERANZA LOPEZ ROBAYO, MARIA PATRICIA LOPEZ ROBAYO y ROSA DEL PILAR LOPEZ ROBAYO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. **073** de **13 DE JULIO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria